

CONCEJO MUNICIPAL  
de la  
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1947.-

VISTO:

El Expediente Letra V N° 86208, enviado por el D.E. Municipal, que fue registrado en este Concejo Municipal bajo el N° 00373, en el que se solicita la transferencia de un terreno propiedad de la Municipalidad de Rafaela al dominio del Instituto Municipal de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho terreno se hallan en plena ejecución quince unidades habitacionales, cuya finalidad es erradicar la villa de emergencia existente en el sector de las vías ferroviarias del Barrio Villa Podio.

Que el dominio del terreno mencionado debe pasar de la Municipalidad de Rafaela al Instituto Municipal de la Vivienda, para que este pueda a su vez oportunamente transferir la propiedad de las viviendas a sus adjudicatarios.

Por todo ello el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art.1°) Dónase al Instituto Municipal de la Vivienda la fracción de terreno individualizada como lote trece de la fracción letra C de la concesión doscientos ochenta y cuatro en el plano de la mensura y subdivisión practicado por el Ingeniero Eros J.A. Faurdelle en febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscripte en el Departamento Topográfico bajo el número quince mil cuatrocientos catorce, la que es de forma triangular y se ubica en el ángulo sudeste de la fracción, compuesta de ochenta y cuatro metros ochocientos veintisiete milímetros de Este a Oeste, en su costado Sud, cien metros de Sur a Norte en su costado Oeste y ciento treinta y un metros noventa y cuatro milímetros formando la hipotenusa en el costado nordeste, lo que encierra una superficie total de cuatro mil doscientos cuarenta y un metros treinta y cinco decímetros cuadrados y linda: al Nordeste, calle en medio, con vía del Ferrocarril General Belgrano, al Sur, con calle pública y al Oeste con el lote doce; la misma fue adquirida por la Municipalidad de Rafaela, mediante escritura número ochenta y nueve de fecha once de octubre de mil novecientos setenta y ocho, pasada ante el Escribano Público don Héctor Cigogna, titular del registro notarial número ciento ocho de esta ciudad, constando el dominio registrado bajo el N° veintiocho mil setecientos veintitres, folio dos mil cincuenta y cinco, tomo doscientos cuarenta y ocho impar de la sección Propiedades - Departamento Castellanos del Registro General.

Art.2°) Facúltase al D.E. Municipal para otorgar la escritura traslativa del dominio y realizar los trámites legales y administrativos conducentes a la concreción de la donación dispuesta en el artículo anterior.

Art.3°) Elévase al D.E. Municipal para su promulgación, regístrese, publíquese y archívese.

OMAR L. NICOLA  
SECRETARIO



en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

HUGO EDGARDO MARZIONI  
PRESIDENTE